CENTRO DE ESTUDIOS DE AVIACION PROFESIONAL

REGLAMENTO DE RECICLAJE

ASOCIACION EDUCATIVA AVIA ALLIANCE

ÍNDICE

GENERALIDADES

OBJETIVOS

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

1. Funciones y responsabilidades:

- De la Asociación Educativa.
- De los trabajadores, docentes, estudiantes y terceros.

2. Sanciones.

ORGANIZACIÓN INTERNA

CENTRO DE ESTUDIOS DE AVIACION PROFESIONAL

REGLAMENTO DE RECICLAJE

ASOCIACION EDUCATIVA AVIA ALLIANCE

GENERALIDADES

Artículo 1º.- El presente Reglamento de Reciclaje contiene las disposiciones y regulaciones en materia de reciclaje en LA **ASOCIACIÓN EDUCATIVA AVIA ALLIANCE.**

Artículo 2º.- El presente Reglamento tiene como objetivo promover una cultura de mejoramiento continuo del medio ambiente en el trabajo. La recolección y el procesamiento de desechos de papel y cartón, vidrio o plástico supone crear nuevos productos basados en esos mismos materiales. Una nueva oportunidad para nuestro planeta, a la que se puede proteger si se entienden los beneficios del reciclaje, la manera correcta de separar los residuos y los retos a los que se enfrenta esta actividad en los próximos años.

Artículo 3º.- Las normas contenidas en el presente Reglamento alcanzan a todos los trabajadores, docentes, estudiantes de **LA ASOCIACION**; y a los proveedores y/o contratistas, y a su personal, que brinden o presten servicios dentro del centro laboral.

Las disposiciones del Reglamento, también alcanza a los visitantes o terceros que se encuentren dentro de los locales e instalaciones de **LA ASOCIACION**, los que deberán observar las normas, en cuanto les corresponda y les sea aplicable.

OBJETIVOS Y ALCANCES

1. OBJETIVOS. -

Artículo 4º.- Es objetivo del presente Reglamento, propiciar, garantizar y mejorar continuamente el cuidado del medio ambiente, teniendo como fin esencial, un adecuado proceso de recolección de materiales de desecho que de otro modo serían desechados como basura, incrementando sus beneficios cuando se une a otras dos buenas prácticas para formar la alianza de las tres erres: **reciclar, reutilizar y reducir** los desechos.

Artículo 5º.- El Reglamento establece las normas que permitirá seleccionar el destino de los desechos que se originen en nuestras instalaciones.

2. ALCANCES. -

Artículo 6º.- El presente Reglamento es de aplicación a todos los trabajadores, docentes, estudiantes; a los proveedores, y a sus trabajadores, que realicen actividades dispuestas o contratadas por **LA ASOCIACION**; y a los visitantes o terceros, en cuanto les corresponda y les sea aplicable.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- **DE LA ASOCIACION:**

Artículo 7°.- LA ASOCIACION asume su responsabilidad en la organización del Reciclaje y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que establezca el presente reglamento.

Con dicha finalidad, **LA ASOCIACION**:

1. Promoverá en todos los niveles una cultura de reducción de desechos y ordenamiento de los mismos a fin de que sean depositados en los contenedores habilitados para estos fines en los diferentes ambientes de la institución.
2. Instruirá a sus trabajadores y colaboradores respecto de aumentar la conciencia social y difundir las buenas prácticas en reciclaje. Implica un esfuerzo colectivo que abarca a toda la institución: desde los hábitos en la separación de residuos para facilitar el ciclo de reciclaje, hasta la administración que deberá facilitar este servicio, junto con otras medidas como los **etiquetados con información** sobre el uso de materiales reciclados.
3. Proporcionará a la institución de los implementos necesarios para un adecuado proceso de reciclaje de residuos.

- **DE LOS TRABAJADORES, DOCENTES ALUMNOS Y TERCEROS:**

Articulo 8.- Todos los trabajadores, estudiantes y colaboradores de **LA ASOCIACION** cualquiera que sea su relación laboral, contratistas, proveedores, visitantes y terceros, dentro del local e instalaciones de **LA ASOCIACION**, están obligados a cumplir las normas y regulaciones contenidas en el presente Reglamento.

Articulo 9.- Para el cumplimiento de esta obligación, los trabajadores y estudiantes de LA **ASOCIACION**, contratistas, proveedores, visitantes y terceros, tendrán en cuenta lo siguiente:

Los salones de clase no tienen depósitos de desechos por lo que los estudiantes deberán dirigirse a los contenedores dispuestos en los diferentes ambientes de la institución para depositar sus desechos en éstos según su tipo.

Se dispone que los materiales reciclables a ser separados son: 1. Papel 2. Cartón 3. Vidrio y 4. Residuos orgánicos

Tipos de contenedores de reciclaje:

Contenedor de reciclaje marrón
Este es el lugar para los residuos orgánicos como:

- Restos de alimentos
- Pieles de frutas
- Plantas
- Cáscara de huevo
- Servilletas usadas

Contenedor de reciclaje azul
Este contenedor está destinado para el reciclaje de papel y cartón:

- Bolsas de papel o de cartón
- Cajas de cartón
- Libretas, folletos de publicidad, papel de regalo…
- Papel de uso diario, periódicos, revistas, sobres
- Rollos o tubos de cartón del papel de baño

Contenedor de reciclaje verde
Este es el contenedor de reciclaje destinado para los envases de vidrio: botellas de agua, de zumos y otros tipos de recipientes similares. Siempre de quitarles los tapones de plástico, de corcho o metálicos. También debemos depositar en este contenedor de reciclaje los frascos –perfumes, colonias o cremas– y los tarros –conservas o legumbres.

B) <u>SANCIONES</u>:

Artículo 10°. - El personal de **LA ASOCIACION** que incumpla lo dispuesto en el presente Reglamento, será sancionado de la siguiente forma:

a. Al primer incumplimiento de lo dispuesto en el reglamento, amonestación verbal.
b. El segundo incumplimiento generará una amonestación escrita.
c. El tercer incumplimiento generará la suspensión de un día.

ORGANIZACIÓN INTERNA

Artículo 11º.- LA ASOCIACION ha designado de forma paritaria y mediante votación a un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
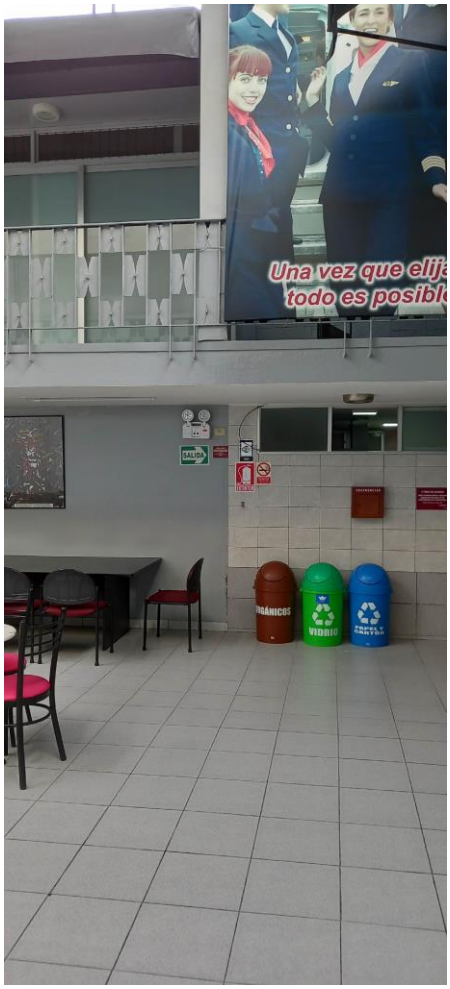
LA ASOCIACION capacitará al Supervisor en temas relacionados a las funciones de reciclaje a fin de coadyuvar en el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.